

**RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026
(30 DE ENERO DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2423-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”

El Gerente de EPUXUA E.I.C.E.

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión 006 del 3 febrero de 2025 en uso de las facultades, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, en el Acuerdo Municipal No. 019 del 7 de agosto de 2021, en el Acuerdo Municipal No. 035 del 1 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que, la contratación cuyo objeto consiste en la: **“INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2423-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”** se convierte en una necesidad imperativa toda vez que EPUXUA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo 2423 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la “GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PAR LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SOACHA INCLUIDA SU INTERVENTORÍA”.

Debido a que en los últimos años, la atención a las personas con discapacidad en Soacha sus cuidadores, se ha desarrollado en el centro de Atención para Niños y jóvenes en condición de discapacidad CADIS ubicado en una edificación de propiedad del municipio de Soacha en la calle 28D No. 7-40 el cual fue construido hace más de 10 años este equipamiento ha recibido mantenimiento rutinario durante su funcionamiento allí se llevan varias estrategias y modalidades de atención, específicamente: talleres psicosociales; Actividades de autocuidado; Apoyo emocional; espacios de escucha y



acompañamiento; programas de habilidades artísticas y culturales; no obstante lo anterior se evidencia la necesidad de construir nuevos espacios ambientes complementarios para las personas con discapacidad y sus cuidadores.

En virtud de lo anterior Soacha Cundinamarca, a través de la Secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento de su misión de generar e implementar la realización, avance y terminación de obras de infraestructura que beneficien a la población con discapacidad, busca garantizar la correcta ejecución de los proyectos aprobados por los diferentes entidades Nacionales, Departamentales y Regionales y así mejorar la calidad de vida de nuestra población, encaminado por el desarrollo social, económico ambiental y competitivo del Municipio.

Que, para garantizar la viabilidad técnica y la calidad de la intervención, será indispensable contar con la respectiva interventoría a los estudios y diseños, elaborados bajo criterios rigurosos en las áreas de Topografía, Geotecnia, Arquitectura, Estructuras, Hidráulica, Eléctrica, Comunicaciones y otras áreas especializadas que se articulen para el cumplimiento de las condiciones técnicas de la edificación, cantidades, Presupuesto y programación de la obra, lo anterior como insumo principal para la correcta ejecución de la obra y la validación de la pertinencia técnica de estos insumos, alineándose con los objetivos estratégicos del proyecto y asegurando su aplicación efectiva en campo.

Que, la presente contratación se rige por lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 2023, de conformidad al numeral 42 este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)".

Que, bajo esta modalidad de selección EPUXUA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

Por lo anterior, se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual.

Tras la solicitud, se recibieron cuatro cotizaciones de las empresas ALEXANDRA TORRES GARZÓN, INGENIERÍA CONSTRUCCIONES MAPA S.A.S., G&C INGENIERÍA S.A.S., PROAINCOL. se observó variación en las cotizaciones, siendo prudente definir el valor más bajo y favorable para la entidad del estudio de mercado.

Con lo anterior, se es pertinente para asegurar el factor económico del proyecto y manteniendo las condiciones técnicas exigidas en el contrato Interadministrativo 2423 - 2025 suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se mantiene el valor estimado del contrato en **Ochenta y dos millones novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cinco pesos M/CTE (\$82.997.145).**

Que, EPUXUA E.I.C.E. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número No. DIS-2026000074 del día 09 de enero de 2026.



Que, el día 29 de enero de 2026 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso CD-085-2026, a los posibles oferentes, ingenieriayconstruccionesmapa@outlook.com.

Que, el 29 de enero de 2026 se recibió oferta de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAPA S.A.S. – INCOMAP S.A.S.

Que, el día 30 de enero de 2026, se procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAPA S.A.S. – INCOMAP S.A.S., quien presentó su propuesta con ocasión del proceso CD-085-2026 conforme a lo señalado en el manual de contratación.

Que, de conformidad con la evaluación realizada, la oferta de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAPA S.A.S.**, identificado con NIT 901.717.436-4, representada Legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía C.C. **52.961.753 DE BOGOTÁ**, cuya propuesta económica corresponde a OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$82.997.145 M/CTE.), cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, financiera y jurídica.

Que, en el documento de caracterización de la necesidad, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para asumir las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2423-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E"**, a celebrarse con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MAPA S.A.S. – INCOMAP S.A.S.** identificado con NIT 901.717.436-4, representada Legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía C.C. **52.961.753 DE BOGOTÁ**, de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto total estimado para la contratación se estima en la suma **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$82.997.145 M/CTE.)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000074** del 09 de enero de 2026, rubro 2.4.5.02.08.004.003, fuente: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales, expedido por Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-2423-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.





EPUXUA E.I.C.E

SOACHA



4

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la empresa.

Se expide en Soacha Cundinamarca, el 30 de enero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyectó: Eisenhower Barbosa García – Profesional Especializado EPUXUA E.I.C.E.
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General EPUXUA E.I.C.E.

